

0451-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **ACCIÓN CIUDADANA** celebró *–de manera presencial–* el día trece de febrero del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **NARANJO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602450542	RAFAEL ANGEL VARGAS GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502340099	LEDA MARIA ALFARO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108130453	ALEJANDRO VARGAS JOHANSSON	TESORERO PROPIETARIO
205320025	ERICKA MARIA ALVAREZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107630834	JUAN MANUEL ALFARO CASAS	SECRETARIO SUPLENTE
208230169	MARIA KASANDRA VARGAS ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205170112	ADRIANA VARGAS ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208230169	MARIA KASANDRA VARGAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108130453	ALEJANDRO VARGAS JOHANSSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
205320025	ERICKA MARIA ALVAREZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602450542	RAFAEL ANGEL VARGAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502340099	LEDA MARIA ALFARO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Acción Ciudadana, se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Expediente n° 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.S: 1937-**2025**